

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DILEMAS ÉTICOS EN LA EVALUACIÓN PERICIAL PSICOLÓGICA EN PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA

Christian David Núñez Almeida
christian.nunez.33@est.ucacue.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-4987-7841>
Maestría en Psicología Forense
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador

María José Rodríguez Reyes
maria.rodriguez@ucacue.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8556-1653>
Maestría en Psicología Forense
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador

Juan Pablo Viñanzaca López
jvinanzacal@ucacue.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0238-4522>
Maestría en Psicología Forense
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador

Recibido: 09/06/26
Aceptado: 20/07/26
Publicado: 01/09/26

RESUMEN

La evaluación pericial psicológica constituye un insumo técnico relevante en los procesos judiciales de familia, especialmente, cuando las decisiones involucran custodia, régimen de visitas, patria potestad, medidas de protección o bienestar de niños, niñas y adolescentes. El objetivo del estudio fue analizar criterios técnicos, procedimientos evaluativos y dilemas éticos presentes en la práctica de psicólogos peritos que intervienen en procesos judiciales de familia en Ecuador. Para ello, se desarrolló una investigación cualitativa de alcance exploratorio descriptivo y enfoque interpretativo: participaron 13 psicólogos/as peritos/as seleccionados mediante muestreo intencional de máxima variación. La información se obtuvo mediante entrevistas semiestructuradas individuales, presenciales y virtuales y fue analizada mediante análisis temático inductivo. El proceso analítico incluyó familiarización con el corpus, codificación inicial, agrupación en categorías, revisión comparativa entre entrevistas y construcción de temas interpretativos. Se concluye que la evaluación pericial psicológica en procesos de familia exige delimitación clara del rol profesional, triangulación de fuentes, fundamentación técnica, reflexión ética permanente y fortalecimiento institucional.

Palabras clave: psicología forense, evaluación psicológica forense, peritaje psicológico, derecho de familia, interés superior del niño, investigación cualitativa.

CRITERIA, PROCEDURES, AND ETHICAL DILEMMAS IN PSYCHOLOGICAL EXPERT EVALUATIONS IN FAMILY COURT PROCEEDINGS: A QUALITATIVE STUDY WITH EXPERT PSYCHOLOGISTS IN ECUADOR

ABSTRACT

Psychological expert evaluations are a key technical input in family court proceedings, especially when decisions involve custody, visitation rights, parental authority, and measures to protect or ensure the well-being of children and adolescents. The objective of this study was to analyze the technical criteria, evaluation procedures, and ethical dilemmas present in the practice of expert psychologists involved in family court proceedings in Ecuador. To this end, a qualitative study with an exploratory-descriptive scope and an interpretive approach was conducted: 13 expert psychologists participated, selected through purposive sampling designed to maximize variation. Data were collected through individual semi-structured interviews (both in-person and virtual) and analyzed using inductive thematic analysis. The analytical process included familiarization with the data corpus, initial coding, grouping into categories, comparative review across interviews, and the construction of interpretive themes. It is concluded that psychological expert evaluation in family proceedings requires a clear delineation of the professional role, triangulation of sources, technical justification, ongoing ethical reflection, and institutional strengthening.

Key words: forensic psychology, forensic psychological assessment, psychological expert evidence, family law, best interests of the child, qualitative research.

Correo principal para contacto: christiandavid911@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación pericial psicológica constituye uno de los insumos técnicos que intervienen en la resolución de controversias dentro del derecho de familia. Los informes elaborados por psicólogos peritos aportan interpretaciones especializadas sobre dinámicas familiares, competencias parentales y condiciones psicosociales de las personas involucradas, información que suele incidir en decisiones judiciales relacionadas con custodia, régimen de visitas o medidas de protección (Cruz, 2021). La American Psychological Association (APA, 2024) señala que las evaluaciones psicológicas utilizadas en contextos judiciales deben sustentarse en procedimientos verificables y en evidencia científica suficiente, evitando inferencias no justificadas. Neal, Mathers y Frizzell (2022) sostienen que la credibilidad del dictamen pericial depende de la claridad metodológica y de la coherencia argumentativa entre los datos obtenidos y las conclusiones presentadas ante el tribunal.

La práctica pericial en materia de familia se diferencia de la evaluación clínica tradicional debido a su finalidad probatoria. Mientras la intervención terapéutica busca comprender y atender el bienestar psicológico de las personas evaluadas, el peritaje responde a interrogantes jurídicas formuladas por el sistema judicial. Neal et al. (2022) explican que el psicólogo forense debe estructurar su análisis en función de preguntas legales específicas, lo cual exige traducir información psicológica a un lenguaje comprensible para el juez. Pisarska (2022) añade que el peritaje en conflictos familiares requiere integrar evidencia psicológica con criterios jurídicos, especialmente, cuando el tribunal solicita conclusiones sobre relaciones parentales o dinámicas de crianza.

Investigaciones especializadas han prestado atención al desarrollo de protocolos de entrevista y evaluación aplicados en contextos judiciales. Korkman et al. (2025) destacan que el uso de procedimientos estructurados contribuye a mejorar la fiabilidad de la información obtenida durante entrevistas forenses. Del mismo modo, Puddu et al. (2024) describen la evaluación de familias en litigio como una práctica que exige integrar múltiples fuentes de información, entre ellas entrevistas clínicas, revisión documental y análisis relacional. Estas contribuciones coinciden en que la evaluación psicológica forense requiere procedimientos metodológicos rigurosos y una justificación explícita de los criterios utilizados en la elaboración del dictamen.

Los artículos también han examinado los dilemas éticos asociados al ejercicio de la psicología forense. Pedersen et al. (2025) analizan cómo las funciones periciales pueden generar tensiones cuando el profesional debe equilibrar principios de neutralidad, confidencialidad y responsabilidad social. En investigaciones centradas en evaluación psicológica en contextos judiciales, Juárez y Mendiguren (2020) identifican dilemas recurrentes vinculados con la interpretación del testimonio infantil, la presión institucional y la necesidad de emitir conclusiones con impacto directo en decisiones judiciales. Estas discusiones subrayan que la imparcialidad pericial se construye mediante procedimientos metodológicos claros y una reflexión ética permanente durante el ejercicio profesional.

El ejercicio pericial también se desarrolla dentro de estructuras institucionales que influyen en la práctica profesional. Cruz (2021) examina cómo los marcos organizacionales inciden en la toma de decisiones de los profesionales que actúan

dentro de sistemas burocráticos complejos. En escenarios socio-jurídicos, Benedetti (2021) plantea que las intervenciones profesionales se encuentran condicionadas por jerarquías institucionales, normas procedimentales y expectativas del sistema judicial. Desde esta perspectiva, los dilemas éticos del peritaje no dependen únicamente de decisiones individuales del especialista, sino del contexto institucional en el que se desarrolla su labor.

En América Latina, diversos trabajos han examinado la relación entre psicología jurídica, procesos judiciales y dinámicas familiares. Tipiani (2020) analiza controversias jurídicas vinculadas con el derecho de familia y su impacto en la interpretación de informes técnicos dentro de los procesos judiciales. Reyes et al. (2020) plantean que el análisis de los procesos judiciales contemporáneos exige integrar saberes provenientes del derecho, las ciencias sociales y la psicología aplicada. Estas aproximaciones resaltan la necesidad de comprender la práctica pericial no solo desde marcos normativos, sino también desde la experiencia concreta de los profesionales que intervienen en los procesos judiciales.

En el caso ecuatoriano, la Corte Constitucional (2020) ha señalado que las decisiones judiciales en materia de familia deben fundamentarse en análisis probatorios suficientes y en el principio del interés superior del niño. Desde el ámbito jurídico, la Universidad de León (2021) examina la función de la prueba pericial dentro del debido proceso, destacando la necesidad de argumentación técnica y claridad metodológica en los informes presentados ante los tribunales. Empero, estos lineamientos se concentran principalmente en criterios jurídicos y normativos, sin describir con detalle cómo los psicólogos peritos desarrollan su práctica cotidiana dentro del sistema judicial ecuatoriano.

La documentación académica revisada muestra una tendencia predominante hacia enfoques normativos del rol del perito, centrados en principios deontológicos o estándares jurídicos. No obstante, existen menos investigaciones empíricas que examinen la experiencia concreta de los psicólogos peritos que intervienen en procesos judiciales de familia. Artiñano y Cuenca (2021) señalan la necesidad de sistematizar prácticas profesionales en escenarios socio-jurídicos para comprender cómo se toman decisiones en contextos reales de intervención. En el ámbito ecuatoriano, la escasez de estudios empíricos sobre la práctica pericial limita la comprensión de los criterios técnicos utilizados por los profesionales, procedimientos evaluativos aplicados durante las pericias y los dilemas éticos que emergen en el ejercicio cotidiano del peritaje psicológico.

Esta ausencia de evidencia empírica sobre la práctica pericial psicológica en el contexto ecuatoriano plantea la necesidad de analizar cómo los profesionales desarrollan su trabajo dentro de los procesos judiciales de familia. A partir de esta brecha, el presente estudio se orientó a comprender las experiencias de psicólogos peritos respecto a los criterios técnicos que guían sus dictámenes, procedimientos evaluativos empleados durante la evaluación psicológica forense y los dilemas éticos que enfrentan en su labor profesional. En este marco, se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo se configuran y gestionan los criterios técnicos, los procedimientos evaluativos y los dilemas éticos en la evaluación pericial psicológica en procesos judiciales de familia, según la experiencia de psicólogos peritos que ejercen

en el sistema judicial ecuatoriano? La pertinencia del estudio se sitúa en la intersección entre la psicología jurídica y forense, los estudios sobre familia judicializada y la investigación cualitativa aplicada a prácticas profesionales. En primer lugar, el manuscrito aborda un problema propio del campo forense: la construcción técnica y ética del dictamen psicológico en contextos donde sus conclusiones pueden incidir en decisiones judiciales sobre custodia, régimen de visitas, patria potestad, medidas de protección o cuidado de niños, niñas y adolescentes. En segundo lugar, el estudio contribuye al análisis de los procesos judiciales de familia, al examinar cómo los peritos comprenden la conflictividad parental, instrumentalización de los hijos, violencia intrafamiliar y el interés superior del niño dentro de su práctica cotidiana. En tercer lugar, la aproximación cualitativa permite acceder a la experiencia situada de los profesionales, identificando significados, tensiones y estrategias que difícilmente podrían ser captadas mediante diseños exclusivamente normativos o documentales.

El objetivo general del estudio consistió en analizar criterios técnicos, procedimientos evaluativos y dilemas éticos presentes en la evaluación pericial psicológica en procesos judiciales de familia en Ecuador. A partir de este propósito, se establecen tres objetivos específicos: identificar los criterios técnicos que orientan la elaboración del dictamen pericial, describir los procedimientos metodológicos utilizados durante la evaluación psicológica forense en casos de familia y explorar los dilemas éticos que emergen en el ejercicio profesional de los psicólogos peritos dentro del sistema judicial ecuatoriano (Juárez & Mendiguren, 2020; Tipiani, 2020).

El aporte principal del estudio radica en ofrecer evidencia empírica sobre una práctica profesional escasamente documentada en el contexto ecuatoriano: la evaluación psicológica pericial en procesos judiciales de familia. A diferencia de los abordajes centrados exclusivamente en normas, protocolos o principios deontológicos, esta investigación recupera la experiencia directa de psicólogos peritos que enfrentan conflictos familiares judicializados, demandas de objetividad, presiones de las partes, limitaciones institucionales y dilemas éticos vinculados con el bienestar infantil. De este modo, el artículo contribuye a ampliar la discusión científica sobre la función del psicólogo forense en procesos de familia, aportando insumos para la formación especializada, mejora de procedimientos evaluativos y el fortalecimiento de estándares éticos en la práctica pericial.

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS / MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo interpretativo orientado a comprender la experiencia profesional de psicólogos que ejercen funciones periciales dentro de procesos judiciales de familia. Este tipo de aproximación metodológica permite examinar significados contruidos por los propios actores sociales, en relación con su práctica profesional y su interacción con estructuras institucionales específicas y facilitan el estudio de fenómenos profesionales complejos cuando el interés investigativo se dirige hacia la comprensión de experiencias, interpretaciones y decisiones situadas (Artiñano & Cuenca, 2021) en escenarios judiciales (Juárez y Mendiguren, 2020). Se incorporó una orientación exploratoria y descriptiva, respondiendo a la limitada sistematización empírica existente sobre el ejercicio del peritaje psicológico dentro del sistema judicial ecuatoriano.

El equipo investigador estuvo conformado por profesionales vinculados al ámbito académico y a la Psicología Jurídica y Forense, con familiaridad teórica y práctica sobre evaluación psicológica pericial, procesos judiciales de familia, protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y rol del psicólogo perito. Esta proximidad facilitó la comprensión del lenguaje técnico, las dinámicas institucionales y los dilemas éticos del trabajo pericial; sin embargo, también exigió reconocer posibles supuestos previos, especialmente, la tendencia a interpretar los relatos desde criterios normativos sobre imparcialidad, rigor técnico, fundamentación científica o buenas prácticas forenses. Además, al tratarse de entrevistas entre profesionales del campo psico-jurídico, se consideró que la cercanía disciplinar podía favorecer la confianza, pero también inducir respuestas orientadas a proyectar una imagen técnicamente adecuada. Por ello, durante las entrevistas se evitó validar, corregir o juzgar las respuestas, priorizando una escucha abierta, la solicitud de ejemplos concretos y la exploración de experiencias vividas más que de definiciones ideales de la práctica pericial.

Para gestionar estas influencias, se implementaron estrategias de reflexividad y control interpretativo durante el análisis: se elaboraron notas analíticas para registrar impresiones iniciales, dudas, tensiones, posibles sesgos y fragmentos que desafiaban las expectativas del equipo. La codificación y agrupación temática fueron revisadas colaborativamente, contrastando interpretaciones y retornando al corpus ante discrepancias. Asimismo, se procuró que los códigos, categorías y temas se sostuvieran en evidencia textual directa, evitando imponer categorías derivadas exclusivamente de la revisión documental, la experiencia profesional o modelos normativos. Por ello, se mantuvo trazabilidad del proceso mediante registros de códigos iniciales, agrupaciones, reformulación de temas, selección de citas y decisiones interpretativas, atendiendo también a matices y casos divergentes. El equipo no asumió funciones terapéuticas, periciales, administrativas ni de asesoría legal, por lo que las entrevistas fueron delimitadas como espacios de producción de información académica y no como supervisión profesional, intervención clínica o revisión de informes periciales.

La muestra estuvo conformada por 13 psicólogos/as peritos/as con experiencia en evaluación psicológica en procesos judiciales de familia en Ecuador; se utilizó un muestreo intencional de máxima variación para incluir profesionales con trayectoria en casos de tenencia, régimen de visitas, patria potestad, violencia intrafamiliar, abuso sexual, maltrato infantil, medidas de protección, acogimiento y otros conflictos familiares judicializados. También, se incluyeron psicólogos/as con experiencia pericial o en elaboración de informes técnicos, participación voluntaria y consentimiento informado; no obstante, se excluyeron profesionales sin experiencia directa en procesos de familia, con práctica exclusivamente clínica no forense o entrevistas incompletas.

El panel incluyó participantes de Napo, Pastaza, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Galápagos y Loja, lo que permitió recoger experiencias de distintos contextos territoriales. La muestra estuvo integrada por ocho mujeres, cuatro hombres y una persona perteneciente a diversidad sexo-genérica; nueve participantes contaban con formación de posgrado y cuatro con título de tercer nivel. Todos ejercían como psicólogos/as peritos/as o cumplían funciones técnicas vinculadas con evaluación psicológica pericial. El reclutamiento se realizó mediante consulta directa, contacto

institucional, referencias de terceros y redes profesionales. Las entrevistas fueron presenciales y virtuales, según la disponibilidad de los participantes: seis presenciales y siete mediante Google Meet o Zoom. Todas se desarrollaron en espacios privados, fueron registradas en audio o grabación digital y transcritas literalmente. La duración osciló entre 12 y 42 minutos, con un promedio aproximado de 24 minutos.

El cierre muestral se sustentó en criterios de suficiencia conceptual y saturación temática, dado que las últimas entrevistas reiteraban temas ya identificados y no aportaban códigos nuevos relevantes. Por ello, el equipo investigador consideró que el corpus alcanzó densidad suficiente para comprender las dimensiones centrales del fenómeno. La información se obtuvo mediante una guía de entrevista semiestructurada elaborada específicamente para el estudio, con el propósito de comprender la experiencia profesional de psicólogos/as peritos/as en procesos judiciales de familia. La guía fue construida a partir de la pregunta de investigación, los objetivos específicos y la revisión documental inicial sobre evaluación psicológica forense, peritaje en procesos de familia, ética profesional, interés superior del niño, procedimientos evaluativos y condiciones institucionales del trabajo pericial. El instrumento se organizó en ocho ejes temáticos: trayectoria profesional, conflictos familiares judicializados, criterios técnicos del dictamen, procedimientos evaluativos, participación de niños, niñas y adolescentes, dilemas éticos y límites del rol profesional, condiciones institucionales y coordinación interprofesional y recomendaciones de mejora.

Las preguntas fueron abiertas y permitieron recuperar narrativas profesionales situadas, así como profundizar en experiencias relacionadas con imparcialidad, triangulación de fuentes, confidencialidad relativa, diferenciación entre rol pericial y terapéutico, presión institucional, interés superior del niño y comunicación con operadores jurídicos. No se solicitó información identificable sobre expedientes, usuarios o causas judiciales, con el fin de proteger la confidencialidad de terceros. Aunque no se realizó un pilotaje formal, la guía fue revisada previamente por psicólogos peritos, quienes valoraron su claridad lingüística, pertinencia temática, relevancia de contenido y sensibilidad ética. Esta revisión confirmó su adecuación para explorar criterios técnicos, procedimientos evaluativos y dilemas éticos asociados a la evaluación psicológica pericial en procesos judiciales de familia.

La recolección de información se realizó mediante entrevistas individuales semiestructuradas a 13 psicólogos/as peritos/as con experiencia en procesos judiciales de familia en Ecuador, entre diciembre de 2025 y febrero de 2026. Antes de cada entrevista se explicó el objetivo del estudio, la voluntariedad de la participación, las condiciones de confidencialidad, el uso académico de la información y el derecho a retirarse del estudio. Posteriormente, se solicitó el consentimiento informado y la autorización para registrar la entrevista.

El análisis de datos se realizó mediante análisis temático, coherente con el enfoque interpretativo del estudio. El procedimiento analítico se desarrolló en seis momentos interrelacionados. En primer lugar, se realizó la familiarización con el corpus mediante la lectura completa y reiterada de las transcripciones, registrando observaciones iniciales sobre ideas recurrentes, tensiones y expresiones significativas. En segundo lugar, se efectuó una codificación inicial de unidades de significado relacionadas con los objetivos del estudio, tales como imparcialidad, interés superior

del niño, triangulación de fuentes, presión institucional, diferenciación entre rol pericial y rol terapéutico, y revictimización. En tercer lugar, los códigos iniciales fueron revisados y agrupados en categorías analíticas según su afinidad semántica, contextual y funcional. Este proceso permitió construir categorías como: judicialización del conflicto familiar y vulneraciones asociadas; centralidad ambivalente del niño, niña o adolescente; racionalidad técnico-metodológica del peritaje psicológico; ética, imparcialidad y límites del rol forense; gestión psicojurídica del conflicto y derivación; condiciones institucionales de la práctica pericial.

En cuarto lugar, se desarrolló una revisión comparativa entre entrevistas para identificar recurrencias, diferencias y casos particulares dentro del corpus. Este procedimiento permitió distinguir patrones transversales de significado sin perder los matices derivados de la experiencia profesional, la adscripción institucional o el territorio de ejercicio de los participantes. En quinto lugar, las categorías fueron integradas en temas interpretativos, formulados como afirmaciones analíticas capaces de explicar dimensiones centrales de la práctica pericial. Finalmente, los temas fueron revisados en función de su coherencia interna, diferenciación externa y correspondencia con fragmentos textuales de las entrevistas. El proceso analítico permitió construir cinco temas centrales: conflictividad familiar judicializada como expresión de disputas parentales, violencia y condicionantes socioculturales; centralidad ambivalente del niño, niña o adolescente como brújula ética y objeto de disputa; pericia psicológica como traducción técnico-jurídica del conflicto familiar; imparcialidad pericial bajo presión emocional, litigante e institucional; y dependencia del peritaje respecto de redes institucionales que pueden proteger, limitar o revictimizar. Para fortalecer el análisis, se emplearon matrices comparativas que relacionaron códigos, categorías, temas y citas textuales representativas.

Aspectos éticos

La investigación se desarrolló conforme a principios de participación voluntaria, consentimiento informado, confidencialidad, protección de datos personales y minimización de riesgos. El estudio contó con aprobación ética institucional por parte de Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la Universidad Católica de Cuenca (CEISH-UCACUE), bajo el código de registro CEISH-UCACUE-2024-198. Antes de cada entrevista se informó a los participantes sobre el propósito del estudio, voluntariedad de su participación, posibilidad de retirarse sin consecuencias, uso académico de los datos, modalidad de registro y medidas de confidencialidad. Todas las entrevistas se realizaron únicamente después de la aceptación del consentimiento informado.

Dado que los participantes eran psicólogos/as peritos/as que ejercen en un campo profesional sensible y relativamente reducido, se implementaron medidas específicas para reducir el riesgo de identificación indirecta. Las entrevistas fueron codificadas mediante identificadores alfanuméricos PSI001-PSI013; se eliminaron nombres propios, instituciones, números de causa, juzgados específicos, fechas exactas, cargos únicos y referencias territoriales excesivamente específicas; las citas textuales fueron revisadas para evitar datos que permitieran reconocer al participante o a terceros. En los resultados, las citas no se asociaron con provincia, institución, cargo exacto o trayectoria profesional cuando esa combinación podía comprometer la

confidencialidad. Los audios, transcripciones y matrices analíticas se almacenaron en archivos protegidos con contraseña y acceso restringido al equipo investigador. No se solicitó información identificable sobre expedientes, usuarios, niños, niñas, adolescentes, jueces, abogados o causas judiciales concretas. El equipo investigador no asumió funciones terapéuticas, periciales, administrativas ni de asesoría legal respecto de los participantes.

3. RESULTADOS

El análisis cualitativo del corpus de entrevistas permitió identificar tres ejes centrales que estructuran la experiencia profesional de los psicólogos peritos en procesos judiciales de familia: (a) criterios técnicos en la elaboración del dictamen, (b) procedimientos evaluativos utilizados durante la evaluación pericial y (c) dilemas éticos asociados al ejercicio profesional. De manera transversal, los participantes señalaron que estas dimensiones se desarrollan dentro de condicionamientos institucionales propios del sistema judicial y requieren el desarrollo de estrategias profesionales para sostener la autonomía técnica del perito.

El proceso enunciado anteriormente permitió organizar los datos en un sistema jerárquico compuesto por códigos padre y subcategorías analíticas, lo que facilitó la trazabilidad entre fragmentos discursivos y categorías interpretativas finales. Según Ramina (2022), la construcción de árboles de códigos contribuye a estructurar el análisis cualitativo y a transparentar el camino analítico seguido por el investigador. En el presente estudio, la organización de los códigos permitió agrupar los hallazgos en tres dimensiones analíticas principales: criterios técnicos, procedimientos evaluativos y dilemas éticos. De forma transversal, los discursos de los participantes también hicieron referencia a condicionamientos institucionales y a estrategias de afrontamiento profesional que influyen en el desarrollo del trabajo pericial.

Tabla 1

Árbol de códigos derivado del análisis cualitativo.

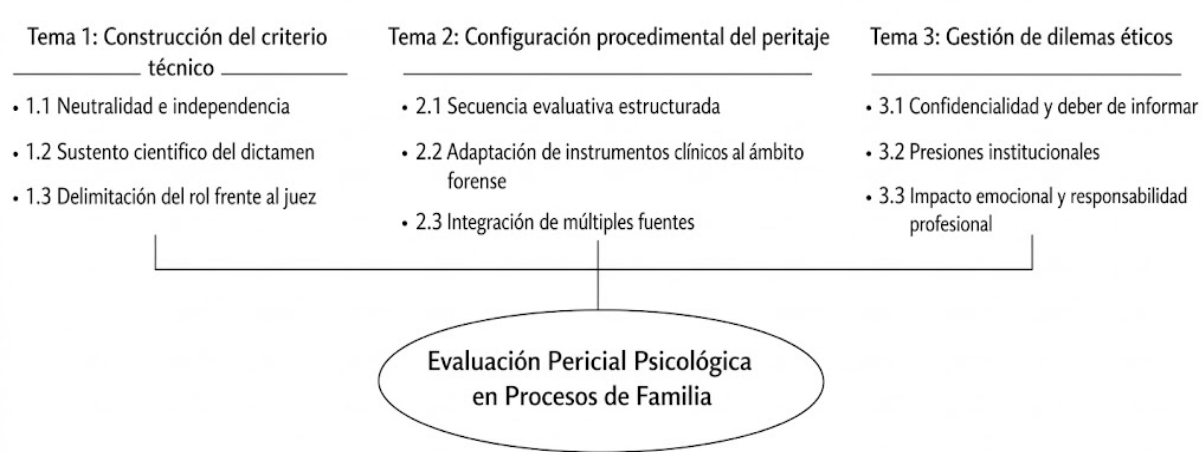
Código padre	Subcódigos principales	Descripción analítica
Criterios técnicos	Imparcialidad; fundamentación científica; delimitación del rol; uso adecuado de pruebas.	Principios que orientan la elaboración del dictamen pericial.
Procedimientos evaluativos	Revisión de expediente; entrevistas múltiples; triangulación de fuentes; integración clínica-jurídica.	Secuencia metodológica aplicada en casos de familia.
Dilemas éticos	Confidencialidad relativa; presión judicial; conflicto de intereses; impacto emocional del rol.	Tensiones entre ética profesional y exigencias institucionales.
Condicionamientos institucionales	Carga procesal; tiempos judiciales; jerarquía organizacional.	Influencia del sistema judicial en la práctica pericial.
Estrategias de afrontamiento	Supervisión profesional; argumentación técnica robusta; delimitación escrita de alcances.	Mecanismos utilizados para sostener autonomía técnica.

Nota. Autoría propia a partir del análisis de trece entrevistas realizadas entre diciembre de 2025 y febrero de 2026.

La organización conceptual de los hallazgos permitió sintetizar estas dimensiones analíticas en tres temas principales que describen la práctica pericial psicológica en procesos de familia. Estos temas representan tendencias interpretativas identificadas en las entrevistas y constituyen una síntesis analítica del material empírico recopilado.

Figura 1

Mapa temático de la evaluación pericial psicológica en procesos de familia.



Nota. Representación conceptual derivada del análisis temático de las entrevistas.
Fuente: autoría propia.

Los participantes describieron los procesos judiciales de familia como escenarios de alta complejidad, donde las controversias por tenencia, régimen de visitas, alimentos, patria potestad, divorcio o recuperación de menores suelen expresar conflictos relacionales previos, violencia, negligencia, abuso sexual, precariedad económica y patrones socioculturales arraigados. En este sentido, el conflicto familiar judicializado no fue entendido solo como una disputa legal, sino como una trama relacional e institucional que exige al perito analizar dinámicas parentales, vínculos deteriorados, condiciones de riesgo y contextos territoriales específicos.

Las disputas parentales aparecieron como una de las causas más frecuentes de judicialización. Los peritos señalaron que, en muchos casos, el proceso se activa cuando los progenitores no logran resolver desacuerdos sobre crianza, convivencia o acceso al niño. Una participante indicó que, en estas causas, “por lo general la disputa es un niño, niña o adolescente” (PSI012), mientras otro perito señaló que algunos padres intentan “instrumentalizar a los hijos e incluso involucrar al personal técnico” (PSI008). Estos relatos muestran que el conflicto puede trasladarse al proceso evaluativo y arrastrar al perito a la lógica adversarial del litigio.

Además de las disputas parentales, los entrevistados identificaron situaciones de violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y negligencia. Estos casos fueron considerados especialmente complejos, porque obligan a diferenciar entre conflicto parental, vulneración de derechos, riesgo psicológico y necesidades de protección. Una participante señaló que la negligencia y la violencia sexual aparecen con frecuencia, y que en ciertas familias la violencia física se normaliza como “un estilo

de crianza” (PSI006). En estos escenarios, los peritos destacaron la necesidad de actuar como portavoces técnicos de quienes han sido vulnerados, especialmente niños, niñas y adolescentes (PSI005), manteniendo al mismo tiempo objetividad frente a relatos de alto impacto emocional (PSI013).

El contexto sociocultural también fue relevante. Algunos participantes señalaron que el machismo, la pobreza, la ruralidad, la movilidad humana, las barreras económicas para acceder a salud mental y la normalización del castigo físico influyen en la configuración de los conflictos familiares. Una perito de la Amazonía afirmó que “en el oriente hay una situación de machismo bastante fuerte” (PSI004), mientras otra participante vinculó los conflictos con separaciones por movilidad humana y desacuerdos sobre representación legal, tenencia, visitas y decisiones escolares (PSI007). Estos hallazgos muestran que la evaluación pericial debe considerar no solo conductas individuales, sino también condiciones culturales, territoriales y estructurales que pueden legitimar o invisibilizar el daño.

El segundo tema expresa una tensión central: el niño, niña o adolescente aparece como eje ético de la evaluación pericial, pero también como sujeto expuesto a instrumentalización parental y daño institucional. Los participantes coincidieron en que el interés superior del niño constituye el criterio rector del dictamen. Una perito señaló que “el bienestar emocional es como la guía o la brújula” del trabajo pericial (PSI011), mientras otra afirmó que la evaluación debe orientarse siempre por el interés superior del niño (PSI004). Desde el ámbito de acogimiento institucional, se destacó la importancia de considerar “la voz de ellos, el deseo de ellos, la necesidad de ellos” (PSI006), sin trasladarles la responsabilidad de decidir.

Sin embargo, los relatos también muestran que los niños pueden ser incorporados a la disputa adulta. Varias participantes señalaron que algunos progenitores conciben al niño como un “trofeo” dentro del litigio (PSI011; PSI012), o lo ubican como mediador de conflictos que no logra comprender ni resolver (PSI009). En causas de alta conflictividad, también se mencionó la posibilidad de relatos influenciados, síntomas modulados o presión familiar, lo que exige al perito diferenciar cuidadosamente entre la experiencia del niño, las dinámicas parentales y la evidencia disponible (PSI012).

El sistema judicial e institucional fue descrito, además, como una posible fuente de daño secundario. Una profesional de acogimiento afirmó que puede existir “un sistema de revictimización” más que un sistema de cuidado efectivo (PSI006). La duración prolongada de los procesos, la repetición del relato y la intervención fragmentada de múltiples instituciones fueron señaladas como factores que pueden producir estrés emocional, incertidumbre y desgaste en niños y familias (PSI013). En consecuencia, la protección infantil no solo exige evaluar el daño originario, sino también minimizar el daño generado por el propio procedimiento.

En este contexto, los participantes describieron la pericia psicológica como una práctica de traducción entre el conflicto familiar y la decisión judicial. Esta función requiere delimitar el objeto pericial, seleccionar técnicas pertinentes, integrar fuentes múltiples y construir un dictamen claro, defendible y útil para el juez. La delimitación del objeto fue considerada una condición básica de calidad, pues “no es lo mismo hacer

un informe pericial de visitas que de una privación de patria potestad” (PSI011). En este sentido, el perito debe identificar qué se evalúa, para qué se evalúa y cuál es el alcance técnico de sus conclusiones.

La evaluación pericial se apoyó en procedimientos diversos, como entrevistas psicológicas y semiestructuradas, entrevistas lúdicas, entrevistas con progenitores y fuentes colaterales, observación vincular, revisión documental, Cámara de Gesell, visitas domiciliarias, aplicación de pruebas e informes previos. Los participantes destacaron que las técnicas deben adaptarse al estado emocional y evolutivo del niño, evitando forzar el proceso evaluativo cuando no existan condiciones adecuadas para continuar (PSI011). En casos de violencia sexual o delitos contra niños, la Cámara de Gesell fue reconocida como un recurso técnico relevante, aunque emocionalmente exigente para el perito (PSI013).

La triangulación apareció como un procedimiento central para reducir sesgos y sostener conclusiones. Una participante señaló que el informe no puede basarse únicamente en “lo que me dijo la víctima”, sino que debe integrar entrevistas, antecedentes, observación, instrumentos y teoría científica (PSI005). Otro perito sostuvo que, debido a la alta carga emocional, las denuncias cruzadas y los relatos complejos, la triangulación de fuentes permite ordenar la información, evitar la revictimización y fundamentar técnicamente el dictamen (PSI003). Así, la evaluación pericial se diferencia de una impresión clínica aislada, porque exige articular relato, expediente, observación, instrumentos, fuentes colaterales y contexto.

El dictamen fue concebido como una herramienta técnica para orientar la decisión judicial. Una participante afirmó que un informe “muy bien presentado, con todas las bases científicas” puede ser una herramienta poderosa para el juez (PSI005). No obstante, los participantes también advirtieron que el informe debe ser prudente y reconocer sus límites, pues “toda ciencia tiene nivel de fallo” (PSI003). La calidad del dictamen depende, por tanto, de su claridad, trazabilidad, fundamentación y honestidad respecto al alcance de sus conclusiones.

La imparcialidad fue descrita como una práctica activa que debe sostenerse frente a relatos dolorosos, expectativas de las partes, presión de abogados, límites de confidencialidad y consecuencias judiciales graves. Los participantes enfatizaron la necesidad de diferenciar entre evaluación pericial e intervención terapéutica. Una participante indicó que “no hay que confundir psicólogo perito con psicólogo terapeuta” (PSI012), mientras otra señaló que “nosotros no hacemos terapia” (PSI004). Aunque el peritaje puede incluir contención mínima, encuadre, explicación o derivación, su finalidad no es terapéutica, sino evaluativa.

La neutralidad fue entendida como una exigencia técnica y emocional. Un participante afirmó que “el trabajo del perito siempre tiene que ser muy objetivo” (PSI013), incluso en casos de violencia o testimonios de alto impacto. Otra perito señaló la necesidad de “descargarse” de las propias vivencias para sostener una posición neutral (PSI009). Esta neutralidad no implica indiferencia, sino capacidad de diferenciar las emociones y valores personales del profesional respecto de los datos obtenidos en la evaluación.

La confidencialidad relativa fue otro dilema específico del contexto forense. Una participante explicó que, a diferencia de la psicología clínica, en la pericia la información “no va a ser totalmente guardada” (PSI011), ya que responde a una finalidad judicial y puede incorporarse al informe. Por ello, el consentimiento informado, la explicación del encuadre y la delimitación del rol son condiciones necesarias para evitar malentendidos y proteger tanto al evaluado como al perito. Los participantes también describieron presiones de abogados, progenitores y actores institucionales. Una perito relató intentos de influencia directa y afirmó: “ni viniendo Dios en persona van a hacer que yo cambie mi opinión” (PSI004). Otros relatos señalaron que algunos abogados preparan a las partes sobre “qué deben decir o qué deben callar” (PSI011), o distorsionan lo dicho en función de su conveniencia (PSI009). En este escenario, la imparcialidad se construye mediante distancia emocional, triangulación, registro claro del procedimiento, fundamentación de conclusiones y resistencia a presiones externas.

Finalmente, los peritos reconocieron las consecuencias jurídicas y humanas del dictamen. Un participante advirtió que un mal trabajo puede contribuir a que “una persona vaya a la cárcel” o a que “un niño siga con su violentador en casa” (PSI013). Esta conciencia del impacto convierte la ética pericial en una práctica de prudencia diagnóstica, argumentación técnica, reconocimiento de límites y responsabilidad frente a decisiones que afectan libertad, custodia, protección, convivencia y seguridad.

El quinto tema muestra que la calidad del peritaje no depende únicamente de la competencia individual del psicólogo, sino también de condiciones institucionales, tiempos procesales, equipos técnicos, redes de derivación, comunicación interprofesional y formación especializada. Aunque los participantes diferenciaron peritaje y terapia, varias entrevistas mostraron que el proceso evaluativo puede contribuir a ordenar temporalmente la conflictividad. Por ejemplo, una perito señaló que organiza horarios diferenciados para evitar que progenitores enfrentados coincidan en presencia del menor (PSI012). Estas acciones no constituyen terapia, pero pueden tener un efecto protector dentro del procedimiento.

La derivación terapéutica y comunitaria fue considerada una continuidad necesaria. Algunos participantes indicaron que muchos casos requieren terapia individual, familiar o atención específica para el niño o la víctima (PSI005; PSI009). Sin embargo, las posibilidades de derivación se ven condicionadas por la disponibilidad de servicios, la falta de recursos económicos y la baja continuidad de la atención pública (PSI004). Desde una perspectiva comunitaria, también se señaló que ciertos problemas no se ubican solo en la familia nuclear, sino en entornos más amplios que requieren abordajes territoriales (PSI006).

La comunicación interprofesional fue valorada de manera desigual. Algunos participantes describieron apertura judicial, mientras otros señalaron fragmentación institucional, escasa comprensión del rol psicológico y uso instrumental del informe. Una participante afirmó que cada institución suele cumplir “su objetivo o su rol”, dejando de lado el abordaje integral del niño y la familia (PSI007). Otro perito sostuvo que “los jueces conocen poco de lo que podemos hacer y hasta dónde podemos llegar” (PSI013). Además, se mencionó que algunas recomendaciones técnicas no son consideradas en audiencia, lo que puede agravar la conflictividad o generar resistencia en el niño (PSI008). Las limitaciones institucionales también afectaron la calidad

pericial. Los participantes señalaron falta de personal, ausencia de equipos técnicos especializados, carencia de trabajo social, presión procesal, carga laboral y desgaste profesional. Una participante indicó que “aquí no hay equipo de familia” ni trabajo social disponible (PSI012), mientras otro perito describió una “presión muy fuerte” asociada a recursos humanos insuficientes (PSI008). Estas condiciones muestran que la calidad del peritaje depende de tiempo, equipos, redes, recursos y coordinación interinstitucional.

Finalmente, la formación especializada y cruzada fue identificada como una condición de mejora. Los participantes señalaron que el psicólogo perito debe formarse en psicología jurídica y forense, derecho de familia, entrevista forense, evaluación de riesgo, psicometría, redacción de informes, testimonio en audiencia y manejo ético de la información. Un participante sostuvo que el psicólogo debe conocer elementos del derecho y que abogados y jueces deberían contar con nociones básicas de psicología (PSI003). Esta formación cruzada favorecería la comunicación interprofesional, la calidad técnica de los informes y la protección de niños, familias y procesos judiciales.

Tabla 2
Relaciones conceptuales identificadas en el análisis.

Categoría A	Relación identificada	Categoría B
Presión judicial	Incrementa tensión ética	Imparcialidad
Carga procesal	Reduce tiempo de análisis profundo	Rigor metodológico
Supervisión profesional	Fortalece argumentación técnica	Autonomía del perito
Ambigüedad normativa	Genera incertidumbre decisional	Confidencialidad

Fuente: autoría propia.

En conjunto, los resultados sugieren que la práctica pericial psicológica en procesos de familia se configura a partir de la interacción entre criterios técnicos, procedimientos evaluativos y dilemas éticos. Las entrevistas también muestran que estas dimensiones se desarrollan dentro de condiciones institucionales específicas del sistema judicial y requieren estrategias profesionales orientadas a sostener la autonomía técnica del perito. Dado el carácter cualitativo del estudio y el número limitado de participantes, estos hallazgos deben interpretarse como una síntesis analítica de las experiencias relatadas por los profesionales entrevistados.

4. DISCUSIÓN

El análisis desarrollado en este estudio permitió comprender la evaluación pericial psicológica en procesos judiciales de familia como una práctica situada en un espacio de interacción entre conocimiento psicológico, estructura jurídica y dinámicas institucionales. Los resultados sugieren que los psicólogos peritos entrevistados interpretan su labor, no únicamente como la aplicación de instrumentos de evaluación, sino como un proceso interpretativo que requiere fundamentar técnicamente sus conclusiones y comunicarlas de forma comprensible dentro del proceso judicial. En esta línea, Arellano y Heredia (2021) coinciden en que el perito actúa como un mediador entre el saber psicológico y la decisión jurídica. García y Muñoz (2021) subrayan que esta función exige mantener coherencia epistemológica al comunicar hallazgos

técnicos dentro del proceso judicial. Las entrevistas analizadas permiten observar que los participantes sitúan la imparcialidad, la fundamentación científica y la delimitación del rol profesional como elementos centrales para sostener la dimensión ética de su práctica pericial. Estos resultados coinciden con lo planteado por Devine et al. (2022), quienes identificaron que los informes psicológicos utilizados en tribunales de familia requieren procesos complejos de traducción discursiva para lograr utilidad jurídica sin perder rigurosidad técnica. De igual manera, Schindeler (2023) encontró que en los tribunales de familia los jueces suelen otorgar un peso determinante a los informes psicológicos, situación que incrementa la responsabilidad interpretativa del perito y refuerza la necesidad de una comunicación técnicamente sólida.

La evidencia empírica obtenida también muestra que estos principios técnicos no se desarrollan en condiciones institucionales neutras. Los discursos analizados revelan que los peritos deben ejercer su labor dentro de un sistema judicial caracterizado por tiempos procesales limitados, expectativas de certeza y demandas de decisiones rápidas. Cruz (2021) advierte que las dinámicas organizacionales del sistema judicial pueden generar tensiones entre el rigor científico y las exigencias procedimentales. De forma similar, Juárez y Mendiguren (2020) señalan que la práctica pericial se encuentra atravesada por relaciones de poder institucional que condicionan el margen de autonomía profesional del especialista. En este sentido, los resultados del presente estudio sugieren que los psicólogos peritos desarrollan estrategias de argumentación técnica como una forma de preservar la coherencia ética y la independencia profesional frente a estas presiones institucionales. Los resultados coinciden con Subijana y Echeburúa (2022), quienes documentaron distintos escenarios de presión institucional que dificultan la práctica pericial. Asimismo, Rassin et al. (2022) señalan que los tribunales frecuentemente demandan niveles de certeza difíciles de sostener desde la evidencia psicológica disponible, generando tensiones entre precisión científica y expectativas jurídicas.

En relación con el procedimiento evaluativo, los hallazgos confirman planteamientos previos que destacan la necesidad de estructurar el peritaje a partir de múltiples fuentes de información. El análisis de entrevistas evidenció que los profesionales recurren sistemáticamente a la revisión del expediente judicial, a la realización de entrevistas clínicas con los miembros de la familia y a la integración de diferentes tipos de información durante el proceso evaluativo. Portillo (2010) explica que la evaluación psicológica en contextos jurídicos exige una metodología rigurosa que permita sostener la validez del dictamen ante eventuales cuestionamientos procesales. En concordancia con esta perspectiva, Reyes et al. (2020) señalan que la triangulación de fuentes constituye uno de los mecanismos más utilizados para fortalecer la credibilidad del informe psicológico forense. Los testimonios analizados en este estudio sugieren que los peritos entrevistados consideran esta integración de fuentes como una práctica necesaria para sostener la consistencia técnica del informe y, al mismo tiempo, para actuar con prudencia ética frente a decisiones judiciales que pueden tener consecuencias relevantes para las familias evaluadas. Estos hallazgos coinciden con lo reportado por Göranson et al. (2022), quienes identificaron que la toma de decisiones en evaluaciones forenses depende directamente de la integración de información clínica, documental y contextual. Sin embargo, los resultados también pueden contrastarse con lo señalado por Kamorowski et al. (2022), quienes advierten

que incluso las evaluaciones estructuradas continúan expuestas a sesgos cognitivos y limitaciones interpretativas. Esta comparación permite comprender que la triangulación de información fortalece la consistencia metodológica del informe, aunque no elimina completamente los riesgos de subjetividad presentes en la evaluación pericial.

No obstante, la investigación aporta un matiz adicional al debate al identificar que la adaptación de instrumentos clínicos al contexto probatorio representa uno de los puntos sensibles del proceso evaluativo. Los participantes describen la necesidad de reinterpretar herramientas originalmente diseñadas para el ámbito clínico con el fin de responder a exigencias probatorias propias del sistema judicial. Tipiani (2020) advierte que la extrapolación directa de pruebas psicológicas puede generar interpretaciones inadecuadas cuando no se consideran las particularidades del contexto jurídico. Casado (2021) coincide en señalar que la práctica pericial exige una vigilancia metodológica constante para evitar conclusiones que excedan los límites de la evidencia disponible. Los resultados de este estudio sugieren que los profesionales entrevistados son conscientes de estas limitaciones y que la adaptación de instrumentos se acompaña de procesos deliberados de interpretación técnica orientados a preservar la coherencia metodológica y ética del dictamen pericial. En la misma línea, Subijana y Echeburúa (2022) sostienen que uno de los principales problemas actuales de la evaluación psicológica forense radica en el uso de herramientas con insuficiente respaldo empírico para contextos judiciales. De manera similar, Miermont et al. (2022) identificaron dificultades relevantes en la comunicación e interpretación de resultados psicométricos dentro de informes periciales. Estos hallazgos permiten interpretar que las dificultades metodológicas descritas por los participantes no constituyen únicamente problemas individuales de práctica profesional, sino limitaciones estructurales ampliamente discutidas dentro del campo de la psicología forense contemporánea.

Otro aporte relevante del estudio se relaciona con la comprensión de los dilemas éticos presentes en la práctica pericial. La evidencia obtenida respalda la idea que tales dilemas no pueden atribuirse únicamente a decisiones individuales del profesional, sino que se encuentran vinculados con configuraciones estructurales del sistema judicial. Benedetti (2021) sostiene que los psicólogos forenses suelen enfrentar conflictos derivados de la interacción entre responsabilidad científica y demandas institucionales. En una línea similar, Cruz (2021) ha documentado cómo las jerarquías organizacionales y los tiempos procesales influyen en la manera en que los especialistas desarrollan su trabajo dentro de los tribunales. Las entrevistas analizadas en el presente estudio sugieren que estas tensiones institucionales se traducen en dilemas concretos relacionados con la confidencialidad, la presión por emitir conclusiones categóricas y la responsabilidad asociada con el impacto que los informes pueden tener en decisiones judiciales que afectan la vida familiar. Estos resultados coinciden con lo señalado por Burgos (2024), quien sustenta que las evaluaciones periciales en procesos de familia suelen desarrollarse en contextos de alta incertidumbre metodológica y tensión interdisciplinaria. Asimismo, Schindeler (2023) encontró que los informes psicológicos en disputas familiares pueden adquirir un peso decisivo dentro de las resoluciones judiciales, situación que incrementa la carga ética asociada con la elaboración del dictamen. Estas coincidencias permiten comprender que la presión ética descrita por

los participantes se encuentra estrechamente vinculada con el impacto potencial que las conclusiones periciales pueden tener sobre la vida de niñas, niños y familias.

Desde esta perspectiva, los resultados permiten interpretar que la gestión de dilemas éticos constituye un componente estructural del trabajo pericial. Los participantes describen que la necesidad de equilibrar prudencia científica, responsabilidad profesional y exigencias del proceso judicial genera escenarios de decisión complejos que requieren una reflexión constante sobre los límites del rol profesional. Así, la ética profesional aparece no solo como un marco normativo abstracto, sino como un criterio práctico que orienta las decisiones metodológicas y comunicativas adoptadas durante la elaboración del dictamen pericial.

La investigación también confirma la relevancia de la fundamentación científica como mecanismo de legitimación del dictamen pericial dentro del sistema judicial. Portillo (2010) plantea que la credibilidad del informe psicológico depende en gran medida de la claridad con la que se expone el procedimiento evaluativo y la relación entre datos y conclusiones. García y Muñoz (2021) agregan que los tribunales tienden a valorar positivamente los dictámenes que presentan una argumentación técnica sólida. En coherencia con estas aproximaciones, los resultados del estudio sugieren que los psicólogos peritos entrevistados perciben la argumentación metodológica no solo como un requisito técnico, sino también como un recurso para sostener la responsabilidad ética asociada con su intervención profesional.

En el contexto latinoamericano, diversos estudios han señalado que la práctica pericial enfrenta desafíos relacionados con desigualdades institucionales y limitaciones en la formación especializada. Juárez y Mendiguren (2020) identifican brechas formativas en la capacitación de psicólogos que intervienen en procesos judiciales, mientras que Tipiani (2020) destaca la necesidad de fortalecer programas de especialización en psicología jurídica. Los resultados en el contexto ecuatoriano parecen coincidir parcialmente con estas observaciones, aunque también sugieren la presencia de prácticas reflexivas orientadas a fortalecer la calidad técnica y ética del trabajo pericial. La supervisión profesional, el intercambio entre colegas y la delimitación explícita de alcances dentro del informe aparecen como estrategias utilizadas por los peritos para sostener la coherencia técnica de su trabajo. Artiñano y Cuenca (2021) consideran que estos mecanismos de supervisión constituyen prácticas relevantes para garantizar la calidad de las evaluaciones psicológicas en contextos judiciales.

Desde una perspectiva académica, el estudio contribuye a reducir la brecha empírica existente en la investigación nacional sobre psicología jurídica. En el estado del arte ecuatoriano predominan análisis normativos centrados en el rol formal del perito, mientras que existe menor producción científica que examine la experiencia concreta de los profesionales en el ejercicio cotidiano del peritaje. Casado (2021) ha señalado la necesidad de ampliar los estudios empíricos que exploren la práctica profesional dentro de los tribunales. En este sentido, los resultados aportan evidencia situada que permite comprender cómo los psicólogos peritos describen su práctica profesional y cómo interpretan los desafíos éticos asociados con su intervención en procesos judiciales de familia.

El aporte del estudio adquiere especial relevancia si se considera que las decisiones judiciales en procesos de familia pueden incidir directamente en la vida de niñas, niños y adolescentes. Reyes et al. (2020) subrayan que las pericias psicológicas cumplen un papel central en la toma de decisiones relacionadas con custodia, régimen de visitas y protección de derechos de la infancia. Arellano y Heredia (2021) sostienen que la calidad técnica del dictamen resulta determinante para garantizar que las decisiones judiciales se fundamenten en criterios científicos rigurosos. Los resultados en este estudio sugieren que los profesionales entrevistados reconocen esta responsabilidad social y que la dimensión ética del trabajo pericial constituye un elemento central en la forma en que interpretan su rol dentro del sistema judicial.

5. CONCLUSIONES / CONSIDERACIONES FINALES

El estudio refleja varios hallazgos: por un lado, evidencia que la imparcialidad, fundamentación científica del dictamen y la delimitación del rol profesional constituyen referentes centrales en la práctica pericial. Las entrevistas analizadas permiten observar que la objetividad no aparece como algo automático, sino como una construcción profesional activa. En este sentido, la ética profesional opera como eje articulador de la práctica pericial. La investigación ofrece evidencia empírica sobre la experiencia de psicólogos peritos en el contexto ecuatoriano, donde se desprende que el interés superior del niño constituye el principio rector que orienta el quehacer profesional del psicólogo. En este contexto, la práctica pericial, no solo implica emitir conclusiones técnicamente fundamentadas, sino también desarrollar actuaciones profesionales orientadas a prevenir procesos de revictimización y evitar daños adicionales.

En este contexto, se evidenció que, en los procesos judiciales de familia, en ocasiones los progenitores intentan involucrar al personal técnico dentro de la dinámica conflictiva, generando presiones o expectativas respecto a las intervenciones y conclusiones emitidas. Asimismo, se destaca la necesidad de considerar de manera integral el contexto sociocultural, familiar y comunitario en el que se desenvuelven las personas evaluadas, incorporando enfoques culturalmente pertinentes y ajustados a las particularidades del entorno. Así también, se observa que los operadores de justicia desconocen los alcances y limitaciones del rol pericial, lo que conlleva a la omisión o escasa consideración de recomendaciones técnicas emitidas por los profesionales especializados.

Por otro lado, los participantes reconocen el desafío de transformar la información psicológica en insumos útiles para la toma de decisiones judiciales. En este sentido, la mayoría de los entrevistadores coinciden en que la triangulación constituye un recurso metodológico central para reducir sesgos y fortalecer la fundamentación científica del informe. Los participantes recalcan la importancia de delimitar y diferenciar el rol de evaluador que tiene el perito en contraposición del clínico y su intervención terapéutica. Los resultados sugieren implicaciones relevantes para la formación y el fortalecimiento de la práctica pericial en procesos judiciales de familia. En particular, las entrevistas analizadas destacan la importancia de promover espacios de supervisión profesional, formación continua en psicología jurídica y desarrollo de criterios metodológicos que orienten la práctica evaluativa en contextos judiciales complejos.

6. REFERENCIAS

- APA. (2024). *APA Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings*. <https://www.apa.org/practice/guidelines/psychological-evaluations-child-protection-matters.pdf>
- APA. (2026). *Guías Especiales para la Psicología Forense - La Sociedad Americana de Psicología-Ley*. <https://ap-ls.org/resources/guidelines/#dnldts20576>
- Arellano, L. A., & Heredia, M. E. R. (2021). Dilemas éticos en la práctica psicológica forense: Revisión sistemática y análisis bibliométrico. *Psicumex*, 11(11), 1-29. <https://doi.org/10.36793/psicumex.v11i2.380>
- Artiñano, N. A., & Cuenca, A. (2021). *XII Jornadas de Investigación, Docencia, Extensión y Ejercicio Profesional*. Facultad de Trabajo Social (UNLP). <https://doi.org/10.35537/10915/129720>
- Benedetti, M. B. D. (2021, julio 7). *Transformaciones contemporáneas y ejercicio profesional hoy. ¿De qué lado de la mecha te encontrás?: Los desafíos de la intervención de los trabajadores sociales en áreas socio jurídicas en tiempos de restauración conservadora*. <https://doi.org/10.35537/10915/126020>
- Burgos, R. E. G. (2024). Trazando caminos hacia la justicia familiar: La resolución de conflictos familiares que afectan a menores en la actualidad. *Reincisol*, 3(5), 1562-1578. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(5\)1562-1578](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1562-1578)
- Corte Constitucional, (2020). Revista completa. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(43). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15198>
- Cruz, E. G. G. (2021, marzo 5). *El poder y la fenomenología de la construcción del sujeto organizacional: El caso de dos OCE de la Administración General de Aduanas de México*. <https://doi.org/10.24275/uami.7m01bk855>
- Devine, L., Parker, S., Harrington, L. & Makouar, N. (2022). 'Psy'expert evidence in the family courts: The potential for corpus-assisted analysis. *Language and Law/Linguagem e Direito*, 9(1). https://doi.org/10.21747/21833745/lanlaw/9_1a5
- García, A. G., & Muñoz, M. S. (2021). Libro de abstracts del XIII Congreso Español de Criminología, Sevilla 2021. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(1), 1-195. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.721>
- Göranzon, L., Svensson, O., Andiné, P., Bromander, S., Bagge, A. S. L., & Karlén, M. H. (2022). Decision-making within forensic psychiatric investigations: The use of various information sources by different expert groups to reach conclusions on legal insanity. *Frontiers in Psychiatry*, 13, 822519. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2022.822519>
- Juárez, J. R., & Mendiguren, G. L. (2020). Buenas prácticas, tensiones y desafíos ético-deontológicos en la evaluación psicológica forense del maltrato y abuso sexual

- infantil. *Revista de Bioética y Derecho*, (49), 41-58. <https://doi.org/10.1344/rbd2020.49.28610>
- Kamorowski, J., de Ruiter, C., Schreuder, M., Ask, K., & Jelćic, M. (2022). Forensic mental health practitioners' use of structured risk assessment instruments, views about bias in risk evaluations, and strategies to counteract it. *International Journal of Forensic Mental Health*, 21(1), 1-19. <https://doi.org/10.1080/14999013.2021.1895377>
- Korkman, J., Otgaar, H., Geven, L. M., Bull, R., Cyr, M., Hershkowitz, I., Mäkelä, J.-M., Mattison, M., Milne, R., Santtila, P., van Koppen, P., Memon, A., Danby, M., Filipovic, L., Garcia, F. J., Gewehr, E., Gomes Bell, O., Järvillehto, L., Kask, K., ... Volbert, R. (2025). White paper on forensic child interviewing: Research-based recommendations by the European Association of Psychology and Law. *Psychology, Crime & Law*, 31(8), 987-1030. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2024.2324098>
- López, C., & Armando, O. (2020). *Crímenes Pasionales en Colombia, 1890-1936*. Centro Editorial de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.2307/j.ctv224tp0r>
- Miermont, A., Vicenzutto, A., Telle, E., Blin, J., & Pham, T. H. (2022). Communiquer l'évaluation psychométrique dans les rapports d'expertise: quels challenges selon les experts psychiatres et psychologues? In *Annales Médico-psychologiques, revue psychiatrique*, 180(3). 231-236. <https://doi.org/10.1016/j.amp.2022.01.008>
- Neal, T. M. S., Martire, K. A., Johan, J. L., Mathers, E. M., & Otto, R. K. (2022). The Law Meets Psychological Expertise: Eight Best Practices to Improve Forensic Psychological Assessment. *Annual Review of Law and Social Science*, 18(Volume 18, 2022), 169-192. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-050420-010148>
- Neal, T. M. S., Mathers, E., & Frizzell, J. R. (2022). Psychological Assessments in Forensic Settings. En *Comprehensive Clinical Psychology, Second Edition* (Vol. 4, pp. 243-257). Elsevier. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-818697-8.00150-3>
- Pedersen, S. H., Radovic, S., Nilsson, T., & Eriksson, L. (2025). Dual-roles and beyond: Values, ethics, and practices in forensic mental health decision-making. *Medicine, Health Care and Philosophy*, 28(2), 199-211. <https://doi.org/10.1007/s11019-024-10247-2>
- Pisarska, A. (2022). The psychologist's diagnostic competences in issuing psychological and judicial opinions in divorce cases involving children. *Kwartalnik Naukowy Fides et Ratio*, 49(1), 177-190. <https://doi.org/10.34766/fetr.v49i1.1061>
- Portillo, J. U. (2010). Criterios Éticos para Psicólogos Jurídicos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 93-104. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026299009>

- Puddu, L., Raffagnino, R., & Ceci, C. (2024). *The psychological assessment of the conflict family in the forensic setting: Food for thought*. <https://doi.org/10.7347/RIC-012024-p5>
- Ramina, L. (2022). *Lawfare e América Latina—Volume 3*. Editora Íthala. <https://doi.org/10.29327/560066>
- Rassin, E., Arbiyah, N., Boskovic, I., Otgaar, H., & Merckelbach, H. (2022). Likelihood ratios in psychological expert opinion, and their reception by professional judges. *The International Journal of Evidence & Proof*, 26(4), 325-341. <https://doi.org/10.1177/13657127221119545>
- Reyes, P. A. P., Carvajal, D. R., Jaramillo, D., Fuentes, I. V., Navarro, J. B., Salazar, L. Q., Londoño, C. P. M., Agudelo, D. S. G., Franco, V., Espinosa, J. E. A., Santamaría, J. E. V., Stanziola, M. C. C., & Elneser, A. M. M. (2020). *Debates contemporáneos del proceso en un mundo que se transforma*. Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó. <https://doi.org/10.21501/9789588943602>
- Schindeler, E. (2023). The expert witness—psychologists and judicial gatekeepers in the family court. *International Journal of Law, Policy and The Family*, 37(1), ebad030. <https://doi.org/10.1093/lawfam/ebad030>
- Subijana, I. J., & Echeburúa, E. (2022). El conflicto de roles con respecto a la prueba pericial psicológica en el proceso judicial. *Anuario de psicología jurídica*, 32(1), 107-114. <https://doi.org/10.5093/apj2021a22>
- Tipiani, J. A. F. S. (2020, octubre 5). *Algunas controversias sobre Derecho de Familia que son susceptibles de ser resueltas en sede arbitral peruana*. <https://doi.org/10.19083/tesis/654943>
- Universidad de León. (2021). *Revista Jurídica de la Universidad de León*, (8). <https://doi.org/10.18002/rjule.v0i8.7096>